

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 335- 2025
06 de noviembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/104-2025 de 31 de octubre de 2025, seguido en contra del **ZHONG XIE 8**, con **IMO 9045950**, con licencia No. 06-105-5605-243-1526, cuyo propietario es SINO COLLABORATOR OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, presuntamente infringiendo el artículo 145 numeral 3 y 18 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Proveído de Apertura No. 104-2025 del 31 de octubre de dos mil veinticinco (2025), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 104-2025
31 de octubre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque de carga refrigerada denominado **ZHONG XIE 8**, con **IMO 9045950**, con licencia No. 06-105-5605-243-1526, cuyo propietario es SINO COLLABORATOR OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, por presuntamente realizar actividades no declarada con buques no identificados, presuntamente infringiendo el artículo 145 numeral 3 y 18 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

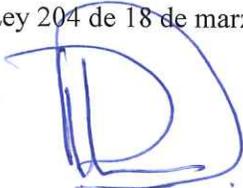
NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

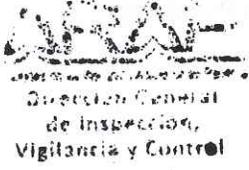
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a INO COLLABORATOR OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, siendo el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Ministerio de Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPILA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 6 de nov.
de 2025, siendo las 8:00
am. de la
[Firma]
Firma



Ministerio de Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPILA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las ____
de la ____

Firma